



RAD. : 2021-301
PROCESO : INSOLVENCIA
DEUDOR : VÍCTOR MARCELES GUERRERO
ACREEDORES : CREIVALORES, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO SERFINANZA S.A., BANCO FINANDINA, GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, HERNAN RICARDO SANTOS CAMARGO, PAVEL EUCLIDES CHARRIS HERNANDEZ
PROVIDENCIA: AUTO REQUIERE 29/11/2021

INFORME SECRETARIAL.- Señora Juez, paso al Despacho la presente solicitud de resolver objeciones en trámite de insolvencia, para lo pertinente. Sírvase proveer. Barranquilla, noviembre 29 de 2021.

CARMEN CUETO CASTRO

Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD. 0800140530072021-00301-00

RAD. : 2021-301
PROCESO : INSOLVENCIA
DEUDOR : VÍCTOR MARCELES GUERRERO
ACREEDORES : CREIVALORES, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO SERFINANZA S.A., BANCO FINANDINA, GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, HERNAN RICARDO SANTOS CAMARGO, PAVEL EUCLIDES CHARRIS HERNANDEZ.

1. ASUNTO QUE SE TRATA

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de las objeciones propuestas dentro del trámite de negociación de deudas señor VÍCTOR MARCELES GUERRERO.

2. CONSIDERACIONES

En el presente caso, de la lectura del expediente, se colige que los títulos valores aportados en relación con las acreencias del señor PAVEL EUCLIDES CHARRIS HERNANDEZ fueron incorporadas al expediente y exhibidas en el trámite, sin embargo, revisado como se tiene el expediente, se advierte que, los títulos valores correspondientes a las acreencias del señor PAVEL EUCLIDES CHARRIS HERNANDEZ, no obran en el plenario, razón por la cual se torna imperioso efectuar requerimiento a la FUNDACIÓN CENTRO DE CONCILIACIÓN LIBORIO MEJÍA, a fin de que remita completo o en su totalidad el expediente de la referencia, proceso Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Telefax: 3885005 ext.106 Celular: 3006443729 www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia



RAD. : 2021-301

PROCESO : INSOLVENCIA

DEUDOR : VÍCTOR MARCELES GUERRERO

ACREEDORES : CREDIVALORES, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO SERFINANZA S.A., BANCO FINANDINA, GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, HERNAN RICARDO SANTOS CAMARGO, PAVEL EUCLIDES CHARRIS HERNANDEZ

PROVIDENCIA: AUTO REQUIERE 29/11/2021

insolvencia del señor VÍCTOR MARCELES GUERRERO, en aras de proceder a resolver las objeciones presentadas y así determinar si los títulos valores aludidos, esto es los relacionados con el acreedor PAVEL EUCLIDES CHARRIS HERNANDEZ, obran en el expediente o si por el contrario, no fueron allegados de conformidad.

En ese estado de las cosas, se les solicita de manera **URGENTE**, proceder de conformidad y remitir respuesta según lo requerido, para así efectuar el análisis correspondiente, por lo que en tal sentido se emitirá decisión.

Cabe señalar que no es la primera vez que se le requiere para que remita expediente completo por lo que se le agradecería la remisión de manera **URGENTE**, para poder definir objeción remitida.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. REQUERIR al Centro de Conciliación FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, a efectos de que remita el expediente completo correspondiente al proceso de negociación de deudas del señor VÍCTOR MARCELES GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.140.990, conforme lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

RAD. : 2021-301
PROCESO : INSOLVENCIA
DEUDOR : VÍCTOR MARCELES GUERRERO
ACREEDORES : CREDIVALORES, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO SERFINANZA S.A., BANCO FINANDINA, GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, HERNAN RICARDO SANTOS CAMARGO, PAVEL EUCLIDES CHARRIS HERNANDEZ
PROVIDENCIA: AUTO REQUIERE 29/11/2021

Líbrese los oficios correspondiente y Remítase copia de este auto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1067f0818d0c4ae7cdeeda8c1e92a8256075c0c2e807f1103923f15ad99b5e**

Documento generado en 29/11/2021 03:31:26 PM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Telefax: 3885005 ext.106
Celular: 3006443729 www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>